

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 7 de julio de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa, se incorpora a la sesión en el punto que se indica en la presente Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de junio de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARCHIVO PROVINCIAL

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 26 de junio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Entrega de trofeos del II Circuito de Golf y Graduación de alumnos de la Escuela de Hostelería), durante el mes de junio de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe del Servicio del S.A.J.U.M.A., D. Juan Antonio Vicente Domingo, de fecha 3 de julio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas a personal del SAJUMA (dos Electricistas, trabajador de Agrupación de profesionales y un Administrativo), con motivo de la asistencia técnica en materia de instalaciones y servicios de Tesorería durante la XXXIX Vuelta Ciclista a la Provincia de Burgos 2017, durante los días del 31 de julio al 5 de agosto de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON AUTOCARES DEL ZADORRA, S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE, EN MIRANDA DE EBRO.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 4 de julio de 2017, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y AUTOCARES DEL ZADORRA, S.L. para la prestación del “Servicio de transporte a la Residencia de Ancianos “San Miguel del Monte”, en Miranda de Ebro (Burgos)”, fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 11 de julio de 2014, formalizado mediante contrato suscrito el día 30 de julio de 2014 con efectos del 1 de agosto de 2014 y una duración de tres años, debiendo finalizar el 31 de julio de 2017.

El cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en su apartado “F.- Plazo de ejecución” prevé la posibilidad de una prórroga por 12 meses, contemplada en el apartado “C.-Presupuesto del contrato”, a efectos de determinar el importe total estimado del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) con el tenor literal siguiente: *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. ...”*

Fijado el plazo de ejecución del contrato en tres años y prevista una prórroga por un año, su ejecución total ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en seis años y las prórrogas no superan el plazo del contrato.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

Toda vez que la prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial, y considerando que el procedimiento de adjudicación del contrato fue abierto y que tanto en el PCAP como en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 90 de fecha 14 de mayo de 2014, contemplan la admisión de prórroga por una anualidad, dicho conocimiento ha posibilitado la concurrencia de licitadores en el procedimiento de su adjudicación.

Para tramitar la prórroga consta en el expediente escrito del representante de Autocares del Zadorra, S.L. de conformidad con la prórroga del contrato, así como informe del Director de la Residencia San Miguel del Monte responsable del contrato, con propuesta de continuidad de la prestación, en consideración a la plena satisfacción del cumplimiento del contrato.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018, extendiéndose por tanto a cinco mensualidades del año 2017 y siete de la anualidad del 2018. Para hacer frente al abono de las facturas que se generen en el presente ejercicio se ha retenido crédito para cuatro mensualidades (Agosto a Noviembre) mediante RC nº 12017000033594 de 19 de junio de 2017, debiendo consignarse crédito en el ejercicio presupuestario 2018 para el pago de las facturas de los meses de Diciembre a Julio 2018, según importe de ejercicios futuros detallado en el RC citado.

Precio que regirá la prórroga contractual:

El cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) contempla la revisión de precios del contrato estableciendo como sistema de revisión: *"Hasta el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior"*.

El procedimiento y sistema de aplicación de la revisión de precios se recoge en los arts. 89 al 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

La regulación de la revisión de precios conforme establece el TRLCSP ha sido modificada con la publicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, surtiendo efectos desde la publicación en el Boletín Oficial de Estado el 4 de febrero de 2017 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

No obstante lo anterior, la prohibición de la indexación se adelantó a través de la Disposición Adicional 88ª de la Ley 22/2013 de Presupuestos generales del Estado para el Año 2014, que prevé la supresión de índices de

precios de tipo general, respecto de los contratos del sector público que se hayan iniciado después de su entrada en vigor. Se entiende que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.”

De este modo, habiéndose publicado la Ley 22/2013 en el BOE de 26 de diciembre de 2013, y entrando en vigor, a falta de otra previsión expresa, a los veinte días de dicha publicación (art. 2.1 del Código civil), por tanto el 15 de enero de 2014, a la fecha de publicación del anuncio de licitación del contrato que nos ocupa en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 14 de mayo de 2014 y el Perfil del Contratante de igual fecha, a estos efectos resulta iniciado el expediente de contratación después de la entrada en vigor de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, resultando por tanto la Ley 22/2013 de aplicación a este contrato, lo que determina la inaplicación del procedimiento de revisión de precios al contrato, toda vez que está basado en el Índice de Precios al Consumo.

En consecuencia se someterá a la consideración del Órgano de Contratación, Junta de Gobierno, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 4597 de 10 de julio de 2015 de delegación de competencias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por una anualidad (1 de agosto de 2017 a 31 de julio de 2018), el contrato suscrito con AUTOCARES DEL ZADORRA, S.L. con CIF: B-01225184, para la prestación del “Servicio de transporte a la Residencia de Ancianos “San Miguel del Monte”, en Miranda de Ebro (Burgos)”, en el precio fijado en el contrato de 25.267,84 €/año IVA incluido (2.105,65 €/mes).

Segundo.- No procede la aplicación de revisión de precios al contrato, por disposición normativa según se detalla en la parte expositiva.

Tercero.- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 33/2314/162.02 del presupuesto general, en la que se ha retenido crédito suficiente para el abono de las facturas de los meses de agosto a noviembre de 2017 que se tramitarán en la presente anualidad, debiendo consignarse crédito en el ejercicio presupuestario 2018 que permita el abono de las facturas imputables a esa anualidad.

5.- CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 4 de julio de 2017, y puesto que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado día 5 de mayo, adoptó, entre otros, el

acuerdo de adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación con destino a los centros residenciales dependientes de la Diputación Provincial de Burgos.

No obstante lo anterior, habiéndose apreciado la omisión en la tramitación del sometimiento previo a fiscalización (Fase D) del gasto, con fecha 6 de junio de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Base 5ª apartado "B" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente, desde la Sección de Contratación y Junta de Compras se recabó informe de Intervención a fin de proceder, en su caso, a la convalidación del referido acto por el órgano de contratación.

Con fecha 21 de junio de 2017, se emite el referido informe de Intervención que informa favorablemente la convalidación de dicho acto, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 39/2015 y Base 5ª B de las Bases de Ejecución del Presupuesto, toda vez que el expediente está completo y que el acuerdo de adjudicación del contrato no ha supuesto ninguna infracción del ordenamiento jurídico, más allá de la omisión de un trámite preceptivo, como es el informe de fiscalización, por lo que el acto se puede incardinar en el supuesto del artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y calificarlo de anulable.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Convalidar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 5 de mayo, por el que se procedió a la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación con destino a los centros residenciales dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, habiendo quedado subsanado mediante la aportación al expediente de su razón, del informe de Intervención emitido con fecha 21 de junio de 2017.

Segundo.- Ordenar el impulso en todos sus trámites del procedimiento de licitación para la contratación de suministro de productos de alimentación con destino a los centros residenciales dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de su conclusión en la forma legalmente establecida.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

CULTURA Y TURISMO

6.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL TEATRO ROMANO DE CLUNIA, LOS DÍAS 18, 19, 25 Y 26 DE AGOSTO DE 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 4 de julio de 2017, y puesto que la Diputación Provincial tiene previsto desarrollar en el Teatro Romano de Clunia, un año más, una nueva edición del Festival de Verano. Esta iniciativa pretende poner en valor el rico patrimonio arquitectónico de la antigua ciudad romana, así como satisfacer la demanda, en el periodo estival, de eventos culturales de calidad, tanto en la Comarca de La Ribera, como en el resto de la Provincia.

Este Festival contemplará en la edición 2017 la siguiente programación:

1. **Día 18 de agosto**, 21:30 horas: Representación del espectáculo musical circo contemporáneo 'Lurrak' a cargo de la compañía del mismo nombre.
2. **Día 19 de agosto**, 21:30 horas: Representación del espectáculo 'La Flauta Mágica' en versión libre de la ópera de Mozart a cargo de la compañía Variaciones Dei Furbi.
3. **Día 25 de agosto**, 21:30 horas: Representación teatral de la obra "Fuenteovejuna", de Lope de Vega a cargo de la compañía TNT-El Vacié, dirigida por Pepa Gamboa.
4. **Día 26 de agosto**, 21:30 horas. Representación teatral de la obra 'Aquiles, el hombre', basada en 'La Iliada' de Homero y dirigida por José Pascual.

La contratación de las compañías que representarán los espectáculos relacionados anteriormente ascenderá a un total de 42.955 euros. El resto de servicios que se necesitan para el adecuado desarrollo del Festival se contratarán dentro del correspondiente expediente hasta completar un presupuesto estimado de gastos de 107.955 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la programación del Festival de Verano de Clunia, que se desarrollará en el Teatro Romano de Clunia, los días 18, 19, 25 y 26 de agosto de 2017 que constará de las siguientes actuaciones:

- **Día 18 de agosto**, 21:30 horas: Representación del espectáculo musical circo contemporáneo 'Lurrak' a cargo de la compañía del mismo nombre.

- **Día 19 de agosto**, 21:30 horas: Representación del espectáculo 'La Flauta Mágica' en versión libre de la ópera de Mozart a cargo de la compañía Variaciones Dei Furbi.
- **Día 25 de agosto**, 21:30 horas: Representación teatral de la obra "Fuenteovejuna", de Lope de Vega a cargo de la compañía TNT-El Vacié, dirigida por Pepa Gamboa.
- **Día 26 de agosto**, 21:30 horas. Representación teatral de la obra 'Aquiles, el hombre', basada en 'La Iliada' de Homero y dirigida por José Pascual.

Segundo.- Aprobar el presupuesto estimado de gastos que asciende a la cantidad de 107.955 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "Actos Diversos de Cultura" 16.3300.226.09 del Presupuesto 2017.

7.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE REGIRÁN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017 Y 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 20 de junio de 2017, y vista la propuesta remitida por el Consejo de Dirección de la Residencia Universitaria de San Agustín, en relación con la "APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE HABRÁ QUE REGIR EN DICHA RESIDENCIA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018", la cual es como sigue:

1. El mantenimiento a los nuevos residentes de los precios establecidos para el curso 2016/2017 (aprobados por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 12 de agosto de 2016) para el curso 2017/2018.
2. Mejorar los precios a los que renuevan ofreciendo los mismos servicios.
3. Descontar de los 200 € del precio de matrícula, 100 € en la primera mensualidad
4. Proporcionar alojamiento como hasta ahora ha venido siendo, de la máxima calidad para facilitar a todos los estudiantes el día a día de su vida universitaria.

Constan en el expediente:

- Escrito de la Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín de fecha 3 de mayo de 2017.
- Informe jurídico de Secretaria General, de fecha 8 de junio de 2017.
- Dictamen de la Subcomisión de Cultura de fecha 20 de junio de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los precios de los servicios que se prestan en la Residencia Universitaria San Agustín para el curso académico 2017-2018, y que son los que a continuación se relacionan:

- Para los nuevos residentes:

Matrícula:	200 € (10% I.V.A. incluido)
Habitación individual:	760 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa
Habitación doble:	630 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa
Fianza habitación:	500 €
- Para los residentes que renueven su plaza:

Matrícula:	200 € (10% I.V.A. incluido)
Habitación individual:	740 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa
Habitación doble:	610 € (10% I.V.A. incluido), por mes en pensión completa
Fianza habitación:	500 €
- Descuentos especiales: 5% de descuento para aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Así mismo solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.
- Para los precios de habitaciones individuales y dobles de verano:

Habitación doble verano:	32,26 € (10% I.V.A. incluido), por día en pensión completa
Habitación individual verano:	37,63 € (10% I.V.A. incluido), por día en pensión completa
- Precios para lavadora y secadora:

Lavadora:	3 € (10% I.V.A. incluido)
Secadora:	1 € (10% I.V.A. incluido)
- Mejoras: un descuento de 100 € en la primera mensualidad, de los 200 del precio de la matrícula.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 20 de junio de 2017, y habiéndose publicado con fecha 26 de abril de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78, la Convocatoria pública de subvenciones para la acción cultural para Asociaciones y Centros Regionales burgaleses 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 20 de junio de 2017 se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por presentadas en la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones 2017, a un total de 103 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan

1.- No ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria (Cláusulas 1.3, 2.1, 2.2 y 5.3 de la Convocatoria)

Asociación Sociocultural Torreñuela	ARAUZO DE TORRE	G09352550
AC Amigos de Barbadillo del Mercado	BARBADILLO DEL MERCADO	G09252792
Asociación de Personas Sordas de Burgos	BURGOS	G09032442
Club Deportivo de Cazadores y Pescadores	BURGOS	G09013491
Grupo de Danzas Nuestra Señora de las Nieves	BURGOS	G09322744
Asociación Cultural Cerasio	CEREZO DE RÍO TIRÓN	G09331752
Asociación Cultural La Escuela de Cornejo	CORNEJO (MERINDAD DE SOTOSCUEVA)	G09550245
CIT Covarrubias	COVARRUBIAS	G09207515
Grupo de Danzas El Cuévano	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	G09354002
SRC Peña La Guasa	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	G09323536
Asociación Cultural Web Espinosa de los Monteros	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	G09478074
Asociación Amigos de Vega	HUERTA DE ARRIBA	G09266016
Asociación Pasiega de las Machorras	LAS MACHORRAS	G09376567

AMPA Arlanza Lerma	LERMA	G09038779
Asociación Cultural Amigos de Llano	LLANO DE BUREBA	G09271982
Asociación Deportivo Cultural Sanfagún	LOS BARRIOS DE BUREBA	G09025818
Asociación Cultural y Coralista Las Torres II	MEDINA DE POMAR	G09449443
Asociación Ruta Carlos V Medina de Pomar	MEDINA DE POMAR	G09447996
A.R.C. Medinilla de la Dehesa	MEDINILLA DE LA DEHESA	G09568551
Asociación Jubilados de San Vicente	MERINDAD DE VALDIVIESO	G09356130
Asociación Amas de Casa y Consumidores de Pancorbo	PANCORBO	G09241795
A.R.C. Morocisla	QUINTANILLA-VIVAR	G09347956
Asociación Cultural Salmuera	SALGUERO DE JUARROS	G09335139
Asociación Amigos de San Pantaleón	SAN PANTALEÓN DE LOSA	G09485475
Asociación Cultural de Mujeres 'Las Candelas'	SANTA GADEA DEL CID	G09371121
Asociación de Amas de Casa 'Luz y Norte'	SANTA MARIA RIBARREDONDA	G09034593
Asociación Tierras del Cura Merino	SOLARANA	G09540733
Grupo de Danzas Virgen de las Aguas	TARDAJOS	G09344136
Asociación Cultural Tobera	TOBERA - FRIAS	G09358185
Asociación Cultural Páramo	VILLAFRUELA	G09334749
Asociación de Danzas 'El Tresparral'	VILLAGONZALO PEDERNALES	G09274689
AC Grupo de Danzas de Villarcayo	VILLARCAYO de M.C.V.	G09319294
ACR La Amistad de Horna	VILLARCAYO de M.C.V.	G09493818
Asamimer	VILLARCAYO de M.C.V.	G09059544
Asociación Cultural Salvemos Rioseco	VILLARCAYO de M.C.V.	G09579293
Asociación Cultural Teatro D'Sastre	VILLARIEZO	G09543083

2.- Carecer del Código de Identificación Fiscal

ASOC.ESPAÑOLA DE DIRECTORES DE COROS (Medina de Pomar)

3.- Solicitud fuera de plazo

ASOC.CULTURAL EN-CUADRA (Gumiel de Izán)

C.I.F.: G09508896

Tercero.- No conceder subvención a las siguientes Asociaciones culturales por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos, que se requiere según la base 6.3 de la Convocatoria.

AC Amigos de Berlangas	BERLANGAS DE ROA	G09299116
Coral Virovesca	BRIVIESCA	V09269895
Asociación Burgalesa de Ocio y Animación	BURGOS	G09365149
Asociación Club Motoabuelas de la Ribera	CASTRILLO DE LA VEGA	G09477399
Asociación Juvenil Imagina	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	G09210048
Asociación Cultural Fresnillo de Las Dueñas	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	G09280934

Asociación Pueblos de San Vitores	FRESNO DE RIO TIRÓN	G09549890
Asociación Cultural Valdesuero	FUENTEMOLINOS	G09302332
Asociación Jóvenes de Fuentespina	FUENTESPINA	G09126764
AC El Puerro	GUMIEL DE IZAN	G09120858
Asociación Cultural Nuestra Señora de la Vega	LA REVILLA	G09253329
Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Miranda de Ebro	MIRANDA DE EBRO	G09470220
Coral Voces del Arlanzón	PAMPLIEGA	G09382284
AC Tierras Tobalinas	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	G09379397
Asociación Musical Alfoz de Lara	SALAS DE LOS INFANTES	G09344649
Asociación Salarte Laboratorio Efímero	SALAS DE LOS INFANTES	G09581026
Asociación Cultural Camino de Santiago	SUSINOS DEL PARAMO	G09227018
A.D.C. Conde Galindo	TORREGALINDO	G09100645
ADC Puente Seco	VADOCONDES	G04534959
Asociación Amas de Casa San Mamés	VILLAESCUSA DE ROA	G09298738
Asociación Cultural y Sociodeportiva La Carrasca	VILLALMANZO	G09537143
Asociación San Lorenzo de Cigüenza	VILLARCAYO de M.C.V.	G09550666

Cuarto.- Conceder subvención a las siguientes Asociaciones solicitantes:

NOMBRE	MUNICIPIO	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR POR LA ASOCIACIÓN
Asociación Cultural La Tanguilla	ARANDA DE DUERO	G09314469	1.500,00 €	1.950,00 €
Asociación Amigos de Atapuerca	ATAPUERCA	G09320615	4.000,00 €	5.200,00 €
Asociación Cultural Dios Baco	BANOS DE VALDEARADOS	G09113341	3.500,00 €	4.550,00 €
Casa de Castilla y León de Basauri	BASAURI	G48430011	1.000,00 €	1.300,00 €
Asociación Cultural y de Ocio El Priorato	BELORADO	G09287491	1.000,00 €	1.300,00 €
Grupo de Teatro Verdeancho	BELORADO	G09047614	2.000,00 €	2.600,00 €
Centro Buralés de Bilbao	BILBAO	G48088009	1.000,00 €	1.300,00 €
Asociación Cultural Briviesca Arde	BRIVIESCA	G09584111	1.300,00 €	1.690,00 €
Asociación de Amigos del Camino de Santiago	BURGOS	G09079534	4.100,00 €	5.330,00 €
AC Gesta de los Infantes de Lara	CASTRILLO DE LA REINA	G09422296	4.000,00 €	5.200,00 €
Cofradía del Santísimo Sacramento	CASTRILLO DE MURCIA	G09037888	2.500,00 €	3.250,00 €
Asociación Cultural Cuna de Monteros	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	G09466913	1.000,00 €	1.300,00 €
Asociación Radio Espinosa Merindades	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	G09496563	1.250,00 €	1.625,00 €
Asociación Amigos de Frías	FRIAS	G09041807	2.000,00 €	2.600,00 €
Asociación de Mujeres Luna	FRIAS	G09088451	2.000,00 €	2.600,00 €

NOMBRE	MUNICIPIO	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR POR LA ASOCIACIÓN
Asociación Frías Medieval	FRÍAS	G09503194	2.000,00 €	2.600,00 €
Asociación Cultural El Duende	GUMIEL DE MERCADO	G09042771	1.000,00 €	1.300,00 €
Asociación Amigos de Hacinas	HACINAS	G09036864	1.000,00 €	1.300,00 €
Asociación Cultural Sad Hill	HONTORIA DEL PINAR	G09559691	4.500,00 €	5.850,00 €
Grupo de Teatro Tierra de Lara	HORTIGUELA	G09523374	3.500,00 €	4.550,00 €
Asociación El Cid pasó por Huerta	HUERTA DE REY	G09556457	2.000,00 €	2.600,00 €
AC El Galán Horrense	LA HORRA	G09216235	1.600,00 €	2.080,00 €
Asociación Colladio	LA PARTE DE SOTOSCUEVA	G09536657	1.250,00 €	1.625,00 €
Asociación Cultural La Hormiga	LERMA	G09029455	5.000,00 €	6.500,00 €
Asociación Cultural y Juvenil El Arco	LERMA	G09571035	1.000,00 €	1.300,00 €
Asociación para el Desarrollo de Tierra de Lara	MAMBRILLAS DE LARA	G09496175	2.500,00 €	3.250,00 €
AC Mecerreyes	MECERREYES	G09100280	1.250,00 €	1.625,00 €
Asociación Dirige Coros	MEDINA DE POMAR	G09545260	4.000,00 €	5.200,00 €
Asociación Cultural Milcampos	MILAGROS	G09370263	4.100,00 €	5.330,00 €
Asociación Folklorico Cultural Jacinto Sarmiento	MIRANDA DE EBRO	G09098187	1.000,00 €	1.300,00 €
Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos	MIRANDA DE EBRO	G09086406	1.500,00 €	1.950,00 €
Asociación Tesla Viva	NOFUENTES MERINDAD CUESTA URRÍA	G09432691	1.000,00 €	1.300,00 €
Asociación Cultural El Cronicón de Oña	OÑA	G09201682	7.000,00 €	9.100,00 €
Asociación Cultural Imágenes y Palabras	OÑA	G09359944	1.000,00 €	1.300,00 €
Asociación Cultural Deportiva La Cantamora	PEÑARANDA DE DUERO	G09098955	1.000,00 €	1.300,00 €
Asociación Cultural Radio Valdivieso	QUINTANA VALDIVIESO	G09419656	1.000,00 €	1.300,00 €
Asociación C.R. Peña San Roque	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	G09247461	1.250,00 €	1.625,00 €
Asociación Cabaña Real de Carreteros	QUINTANAR DE LA SIERRA	G09362898	3.500,00 €	4.550,00 €
Asociación Cultural 'Peñas Santanas'	RABANERA DEL PINAR	G09254046	1.750,00 €	2.275,00 €
Colectivo Arqueológico y Paleontológico de Salas	SALAS DE LOS INFANTES	V09265372	5.000,00 €	6.500,00 €
Asociación ¡Que la Sierra Baile!	TOLBAÑOS ARRIBA	G09512971	5.000,00 €	6.500,00 €
Asociación Trespa Joven	TRESPADERNE	G09528084	1.500,00 €	1.950,00 €
ACR Amigos de Mozares	VILLARCAYO DE M.C.V.	G09350364	1.000,00 €	1.300,00 €

Quinto.- Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 99.350 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2017.

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 3 de julio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por un Administrativo de la Unidad de Cultura, en la realización de los trabajos relativos al Concurso de Patrimonio Urbano Rural 2017, los días 22 y 23 de junio de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta e informe presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 3 de julio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, con motivo de los actos del Curpilllos, Corpus Christi y San Pedro, durante el mes de junio de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A las Bodegas galardonadas en la XX edición de los Premios Envero 2017:
 - Bodega y Quesos Páramo de Guzmán de Roa de Duero.- Vino Rosado “Raíz de Guzmán Rosado 2016”
 - Bodega la Asunción de Nuestra Señora de Gumiel de Izan.- Vino Tinto Joven “Morozán 2016”
 - Bodegas Tudanca de La Horra.- Vino Tinto Roble “Tudanca Roble 2015”
 - Bodegas Izquierdo de La Aguilera.- Vino: Alta Expresión “Antonino Izquierdo Vendimia Seleccionada 2012”
- A los equipos de fútbol de las localidades de Mazuelo de Muñó y Quemada, por haber resultado Campeón y Subcampeón del XXXVIII Trofeo de Fútbol Diputación Provincial de Burgos.
- A D. Roberto Codón, tirador del Club Cid campeonador de Esgrima, al haberse proclamado campeón del mundo de Maestros, en el campeonato celebrado en Estrasburgo (Francia).

CONDOLENCIAS

- A la funcionaria D^a Alicia Descalzo Pino, por el fallecimiento de su padre D. José Luis Descalzo García.
- A la madre y hermanos de D. José Miguel Martínez Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Quintanabureba, por su reciente fallecimiento.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras, Bienestar Social y Cultura y Turismo, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

12.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA TOTALIDAD DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 27 de junio, y puesto que la Mesa de Contratación en sesión de 15 de junio de 2017, en la licitación convocada mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con criterio de adjudicación el precio más bajo, para la contratación del “Servicio de limpieza de la totalidad de dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos”, con un presupuesto de licitación de 497.788,82 €, IVA incluido, (411.395,72 €, más 86.393,10 € en concepto de 21% IVA), con una duración de la prestación del servicio de dos años, conforme anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 14.02.17; en el Boletín Oficial del Estado el 23.02.17; Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 23.02.17 y en el Perfil de Contratante de esta Administración el 16.02.17, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A., con CIF: A-28506038, cuya oferta, de conformidad con el Decreto nº 3361 de 16 de mayo de 2017, de clasificación de proposiciones, al ser la de precio más bajo, es la económicamente más ventajosa.

La Clasificación de proposiciones es la siguiente:

PROPONENTE	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€ IVA incluido)
1.- INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	459.380,89
2.- ROYAL CLEAN, S.L.	471.391,80
3.- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	483.181,00
4.- SAMYL, S.L.	483.395,00
5.- OHL SERVICIOS-INTESAN, S.A.	483.930,01
6.- ONET-SERALIA, S.A.	485.285,40
7.- TEFISA, S.L.	485.294,32
8.- GRUPO NORTE, S.L.	491.741,00

En cumplimiento de lo establecido en el art 146.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A., mediante providencia de fecha 26 de mayo de 2017, para que presente la documentación exigida en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público (TRLCSF) y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSF, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias asignadas a los Centros de Diputación, de conformidad con el documento de operación contable RC número 120170000032 de 20 de enero de 2017 y RC nº 2201700000021 de 23 de enero de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSF, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A., con CIF: A-28506038, el contrato para la prestación del "Servicio de limpieza de la totalidad de dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos", en el precio de 459.380,89 €, IVA incluido (379.653,63 € más 79.727,26 € en concepto de 21% IVA), con una duración de dos años, por ser la oferta más económica, siendo la más ventajosa para la Administración.

Segundo.- Estimando el inicio del presente contrato el día 1 de agosto de 2017, se imputará gasto en la presente anualidad por los meses de agosto a noviembre ambos incluidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan seguidamente para las que ha sido retenido saldo de crédito suficiente según documento RC número 120170000032 de 20 de enero de 2017 y RC nº 2201700000021 de 23 de enero de 2017. Igualmente consta en citado documento retención para ejercicios futuros, debiendo consignarse crédito en los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EDIFICIO	IMPORTE 2017 (4 meses)	IMPORTE 2018 (12 meses)	IMPORTE 2019 (8 meses)
22/9200/227.00	Servicios Generales (Palacio Provincial)	29.957,95 €	89.873,85 €	59.915,90 €
28/9200/227.00	Consulado del Mar y otros (Aula Energía, Inmuebles Riocabia, Naves Valdechoque, Inmuebles Clunia, Pisos Miranda de Ebro, Edif. Anexo Rsd. Universitaria))	3.859,13 €	13.892,59 €	10.033,46 €
62/9320/227.00	Oficinas Recaudación	4.275,29 €	12.825,86 €	8.550,57 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EDIFICIO	IMPORTE 2017 (4 meses)	IMPORTE 2018 (12 meses)	IMPORTE 2019 (8 meses)
26/9200/227.00	Real Monasterio "San Agustín"	15.324,33 €	45.972,98 €	30.648,65 €
13/3230/227.00	C.E.I.P. Santa María La Mayor	14.332,67 €	42.998,00 €	28.665,33 €
97/2410/227.00	Formación, Empleo y Desarrollo Local	5.128,80 €	15.386,40 €	10.257,60 €
23/9200/227.00	Imprenta Provincial		501,74 €	501,74 €
46/4500/227.00	Vivienda Vigilante Presa de Alba		239,23 €	239,23 €
3400/227.00	Instituto Deporte y Juventud (IDJ)	2.666,60 €	7.999,80 €	5.333,20 €

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargada de su supervisión, a la Sra. Arquitecta Técnica del SAJUMA, D^a. Virginia Baz Urzanqui.

Cuarto.- En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Séptimo.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del TRLCSP, remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primea reunión que celebre.

12.2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 5 de julio de 2017, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, correspondiente al ejercicio 2017, publicada en el B.O.P. núm. 41 de 1 de marzo de 2017.

Con el fin de valorar las solicitudes presentadas, el día 4 de julio de 2017 se reunió la Comisión de Preselección y Valoración, conforme a lo previsto en la Base Décimo Tercera de la Convocatoria aludida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones, que a continuación se detallan:

Nº	NOMBRE ONG	CIF	C/S	PROYECTO	PAÍS	PUNTOS	CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER	PRESUPUESTO ACEPTADO DEFINITIVO (A justificar)	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.
1	PROYDE	G78885639	C	PROMOCION EDUCATIVA DE NIÑAS Y NIÑOS CAMPESIONS EN RIESOTO DE ABANDONO ESCOLAR EN EL VALLE DE URUBAMBA EN LOS ANDRES CENTRALES	PERÚ	79	32.000,00 €	18.194,52 €	14.555,62 €	20.2313.480.00
2	COMITE DE SOLIDARIDAD MONSEÑOR OSCAR A.ROMERO	G09214412	C	CONSTRUCCION DE LA RUTA HACIA LA COEDUCACION DE CENTROS ESCOLARES PUBLICOS EN GUATEMALA Y NICARAGUA	GUATEMALA - NICARAGUA	81	32.000,00 €	19.171,77 €	15.337,42 €	20.2313.480.00
3	MANOS UNIDAS	G28567790	C	FOTALECIMIENTO DE LA GESTION PARTICIPATIVA Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA UNA ADECUADA GESTION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE CACHCCACHA, DISTRITO DE PAMPACHIRI	PERÚ	93	32.000,00 €	26.785,47 €	21.428,38 €	20.2313.480.00
4	CARITAS DIOCESANA DE BURGOS	R0900068H	C	PROPORCIONAR ALIMENTACION BASICA PARA 200 NIÑOS/AS, ADOLESCENTES Y JOVENES. ECUADOR	ECUADOR	80	12.000,00 €	7.071,55 €	5.657,24 €	20.2313.480.00
5	ROTARY CLUB DE BURGOS	G09052002	C	MEJORA DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SOCIOECONOMICAS DE LAS MUJERES, MEDIANTE LA CREACION DE UNA COOPERATIVA, DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE BUHORO, COMUNA ITABA, EN LA PROVINCIA DE GITEBA	BURUNDI	93	32.000,00 €	26.785,47 €	21.428,38 €	20.2313.480.00
6	AMYCOS	G09310749	C	DOTACION DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES INDIGENAS GUARANIES DE EL ESPINO Y EL CARMEN, MUNICIPIO DE CHARAGUA, (CHACO BOLIVIANO)	BOLIVIA	93	32.000,00 €	26.785,47 €	21.428,38 €	20.2313.480.00

7	FUNDACION VICENTE FERRER	G09326745	C	ACCESO AL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y SANEAMIENTO PARA FAMILIAS RURALES DE LA ALDEA DE CHINTHAKAYAMANDA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO, EN EL DISTRITO DE ATANAPUR	INDIA	92	22.000,00 €	17.958,80 €	14.367,04 €	20.2313.480.00
8	ANVO AFRICAM	G09410697	C	I FASE DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO SOCIAL Y CASA DE ACOGIDA A PARTIR DE LA COMPRA DE UN TERRENO DISPONIBLE PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES LOCALES	SENEGAL	90	27.500,00 €	21.607,52 €	17.286,02 €	20.2313.480.00 (10.797,54 €)
										38.2311.480.02 (6.488,48 €)
9	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	C	MEJORA DEL ACCESO, DISPONIBILIDAD, ESTABILIDAD Y LA CALIDAD DE ALIMENTOS DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE GUEDE CHANTIER	SENEGAL	87	31.789,09 €	23.000,23 €	18.400,19 €	38.2311.480.02
10	MILPA, ASOC. PARA DESARROLLO COMUNIDADES MAS DESFAVORECIDAS	G09370123	C	APOYANDO A COMUNIDADES MAYAS PARA UNA MEJOR SALUD	GUATEMALA	86	24.000,00 €	16.867,62 €	13.494,10 €	38.2311.480.02
11	ASOC. PROYECTO RUBARE BURGOS CON AFRICA	G09549973	C	CONSTRUCCION, RE-CONSTRUCCION, ACONDICIONAMIENTO Y SUPERVIVENCIA DE LA ETNIA PIGMEA-REFUGIADOS DE RD CONGO EN UGANDA	UGANDA - REP. DEMOCRÁTICA DEL CONGO	83	29.500,00 €	18.897,74 €	15.118,20 €	38.2311.480.02
12	MISION ESPERANZA	G09356270	C	CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS-PASO A PASO AYUDEMOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LA RECONSTRUCCION DE SU INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL	PERÚ	76	32.000,00 €	16.203,68 €	12.962,95 €	38.2311.480.02
13	FUNDACION CAUCE	G47377247	C	FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION Y A LA SALUD MEJORANDO LA SOBERANIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS EN COMUNIDADES RURALES	NICARAGUA	83	32.000,00 €	20.499,65 €	16.399,72 €	38.2311.480.02
14	ASOCIACION TIERRA SIN MALES	G42161539	C	MEJORADO EL INTERES POR LA LECTURA Y LA COMPRESION LECTORA PARA LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE CEHN	BOLIVIA	85	31.623,08 €	21.569,22 €	17.255,38 €	38.2311.480.02
15	ONG PERSONA SOLIDARIDAD	V09465139	C	MEJORA DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES "ALBERGUE-BURGOS" EN EL CENTRO INTERCULTURAL BILINGUE NOPOKI EN ATALAYA (PERU)	PERÚ	72	17.191,19 €	7.279,77 €	5.823,82 €	38.2311.480.02
16	MISION AMERICA	G80798242	C	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION "HNO. CARLOS FOUCAULD"	PERÚ	86	32.000,00 €	22.489,50 €	17.991,61 €	38.2311.480.02
17	FUNDACION PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRA ZO	G41891482	C	FOMENTO DE LA TECNIFICACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN 30 COMUNIDADES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SAN MATE IXTATAN, DPTO. DE HUEHUETENANGO	GUATEMALA	88	32.000,00 €	23.816,40 €	19.053,13 €	38.2311.480.02
18	FUNDACION OXIGENO	G09378464	C	EL HUECO CARIBE CONTINUA: Impulsando el emprendimiento social entre jóvenes vulnerables de República Dominicana"	REPÚBLICA DOMINICANA	71	31.610,85 €	12.729,78 €	10.183,82 €	38.2311.480.02
19	COVIDE-AMVE	G81596231	C	APOYO A LA TECNIFICACION AGRARIA PARA ALCANZAR LA SOBERANIA ALIMENTARIA EN EL KARUNA AIKS CAR CENTER	INDIA	91	22.532,43 €	17.926,39 €	14.341,11 €	38.2311.480.02

21	RED AZUL	G66380551	C	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA DE TALLERES PARA LA EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL DE 200 ADOLESCENTES EXPUESTAS A LA EXCLUSION SOCIAL Y VÍCTIMAS DE LA PROSTITUCIÓN Y EMBARAZOS NO DESEADOS	BENÍN	83	32.000,00 €	20.499,65 €	16.399,72 €	38.2311.480.02
22	SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO	G80547565	C	MEJORA EN LA CALIDAD DE EQUIPAMIENTOS EDUATIVOS PARA GARANTIZAR EL PLENO DERECHO A LA EDUCACION EN COMARAPA. BOLIVIA	BOLIVIA	80	14.411,81 €	8.493,72 €	6.794,95 €	38.2311.480.02
23	AMYCOS	G09310749	S	OBJETIVOS DE DESARRROLLO SOSTENIBLE Y CEAS COMO HERRAMIENTAS DE ANIMACION COMUNITARIA, DIFUSION Y REFELXION DE LOS ODS EN EL ENTORNO DE LOS CEAS	ESPAÑA	49	3.600,00 €	3.059,10 €	2.753,19 €	38.2311.480.02
24	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	S	CONSTRUCCION DE PAZ EN LAS AULAS A TRAVES DEL TEATRO FORO EN LA PROVINCIA DE BURGOS	ESPAÑA	36	2.425,53 €	1.345,34 €	1.210,81 €	38.2311.480.02
25	ROTARY CLUB DE BURGOS	G09052002	S	OBJETIVO DE DESARROLO SOSTENIBLE 3: SALUD POR Y PARA TODOS	ESPAÑA	38	3.146,00 €	1.840,35 €	1.656,32 €	38.2311.480.02
26	FUNDACION OXIGENO	G09378464	S	TARDES DE SENSIBILIZACION EN COMERCIO JUSTO: "Consumo Responsable: ¿Como influimos en el planeta?"	ESPAÑA	41	3.600,00 €	2.407,82 €	2.167,04 €	38.2311.480.02
27	ONG PERSONA SOLIDARIDAD	V09465139	S	DISCAPACIDAD EN LA PERIFERIA DEL MUNDO	ESPAÑA	38	2.859,63 €	1.672,72 €	1.505,46 €	38.2311.480.02
TOTAL									325.000,00 €	

Segundo.- Desestimar la solicitud, que a continuación se detalla, por no cumplir la Base 10ª.

Nº	NOMBRE ONG	C/S	PROYECTO	PAÍS	PUNTOS	CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)	PROPUESTA
20	ASOCIACION KISORO DCI	C	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASA DE ACOGIDA	UGANDA	59	0,00 €	0,00 €	DESESTIMAR

Tercero.- Disponer el gasto por importe global de 325.000,00 €, los cuales serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias núms. 20.2313.480.00 y 38.2311.480.02 del Presupuesto Provincial, según informe de la Intervención de fecha 31 de enero de 2017.

Cuarto.- Abonar el 100 por 100 de la subvención en concepto de anticipo a las ONGS que han resultado beneficiarias.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

12.3.- CESIÓN DE LOS BIENES, SUMINISTROS E INSTALACIONES DE LA MUSEOGRAFÍA DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE SASAMÓN, CASTROJERIZ, MELGAR DE FERNAMENTAL Y VILLADIEGO, DENTRO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”.

Con fecha 1 de julio de 2016 los Ayuntamientos de Villadiego, Castrojeriz, Melgar de Fernamental y Sasamón asumieron la gestión integral de los Centros de Interpretación integrados en el Plan de Competitividad del Producto Turístico “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”.

La museografía de dichos Centros, integrada por bienes, suministros e instalaciones, fue realizada por la empresa Edwindo 4 Morcaro, S.L., adjudicataria del contrato (sesión Junta de Gobierno 22 de agosto de 2013) y cuyo inventario individualizado, fue recepcionado y conformado por el responsable de la Diputación Provincial para la ejecución del contrato, con fecha 4 de julio de 2014.

Siendo necesaria la cesión formal de los bienes, suministros e instalaciones de la museografía de los Centros a sus respectivos Ayuntamientos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, Administración ejecutora del Plan de Competitividad del Producto Turístico “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ceder a los Ayuntamientos de Sasamón, Castrojeriz, Melgar de Fernamental y Villadiego los bienes, suministros e instalaciones de la museografía de los Centros de Interpretación Medievum, Iacobeus, Pisórica y Fabulantis respectivamente, integrados en el Plan de Competitividad del Producto Turístico “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”, conforme al inventario recepcionado a la empresa adjudicataria el día 4 de julio de 2014 y que se une como Anexo I a la presente Acta.

Segundo.- Instrumentar dicha cesión mediante Acta de comparecencia a suscribir individualmente por cada uno de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos mencionados y por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue, como Administración ejecutora del Plan de Competitividad del Producto Turístico “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”, según modelo Anexo II.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos del presente acuerdo al objeto de que se efectúe la toma de razón contable que corresponda.

12.4.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, EL ARZOBISPADO DE BURGOS, EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE BURGOS Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS, PARA PROMOVER LAS ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN EN 2021 DEL VIII CENTENARIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL DE BURGOS.

La Comunidad de Castilla y León tiene competencias exclusivas en materia de cultura y en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y arquitectónico, siendo la conservación del patrimonio cultural de Castilla y León una de las principales tareas de la Administración de la Comunidad, competencias que se complementan con las que el art. 3 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, atribuye a las Entidades Locales de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial.

La Catedral de Burgos es una de las obras cumbre del gótico español y cronológicamente la primera representación en España de la arquitectura gótica clásica, cuya primera piedra se colocó el 20 de julio de 1221, por lo que en el 2021 se cumplirán 8 siglos del inicio de la edificación de esta magnífica obra y lo hará siendo uno de los principales referentes patrimoniales culturales y turísticos de Castilla y León, de España, de Europa y del mundo como Patrimonio de la Humanidad.

Por todo ello, la celebración del VIII Centenario debe convertirse en el catalizador de un amplio programa de actividades en las que queden implicadas tanto las Administraciones Públicas, el Arzobispado, el Cabildo, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos y otras entidades públicas y privadas, así como la propia sociedad civil.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Protocolo a suscribir entre la Comunidad de Castilla y León, la Excma. Diputación Provincial de Burgos, el Arzobispado de Burgos, el Cabildo de la Catedral de Burgos, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, para promover las actuaciones de colaboración en relación a la celebración en 2021, y años anteriores, del VIII Centenario de la construcción de la Catedral de Burgos.

Segundo.- Que por la Secretaría General se realice un análisis jurídico del borrador de los Estatutos de la Fundación “VIII Centenario Catedral. Burgos 2021”.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente y/o, al Vicepresidente 1º de la Diputación Provincial para la firma del Protocolo referido, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 240/17, de fecha 22 de junio, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en autos nº 367/17, seguidos en materia de conflicto colectivo a instancias de la Confederación General del Trabajo (CGT) contra el CSIF, otros y la Diputación Provincial de Burgos, por considerar que el art. 41 del Convenio colectivo del personal laboral de la Diputación que regula el plus de antigüedad, así como el reconocimiento de los llamados servicios previos derivados de la aplicación de la Ley 70/1978 y Real Decreto 1461/1982, vulnera el principio de igualdad de derechos entre trabajadores fijos y temporales y acciona al respecto por la vía de conflicto colectivo, y por la que se falla desestimar la excepción de incumplimiento de trámite previo y desestimo la demanda interpuesta por la CGT contra la Diputación Provincial de Burgos, a quien absuelvo de los pedimentos de la misma igual que a los demás sindicatos llamados al proceso.

2.- Sentencia nº 135/17, de fecha 22 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en rollo de apelación nº 50/17, interpuesto por D. Félix Martín Peña y la Asociación de Ganaderos Las Torres contra la sentencia de 14 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos en el procedimiento ordinario nº 44/2014 por la que tras inadmitirse el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Ganaderos Las Torres, se estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Félix Martín Peña, declarando nulas de pleno derecho y dejando sin efecto la desestimación presunta del recurso de reposición formulado con fecha 26 de noviembre de 2013 y la Resolución de concesión de licencia ambiental de fecha 30 de octubre de 2013 otorgada a favor de Iván y Marco Para Mediavilla S.C. por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, acordando la retroacción de las actuaciones, y por la que se falla estimar parcialmente el recurso de apelación nº 50/17 interpuesto por D. Félix Martín Peña y otro contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos y en virtud de esta estimación parcial se acuerda revocar dejando sin efecto el pronunciamiento de inadmisibilidad contenida en la sentencia apelada para en su lugar dictar nueva sentencia en la que tras declarar admisible también el recurso contencioso interpuesto por la Asociación de Ganaderos se acuerda estimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Félix Martín Peña y otro, verificándose dicha estimación del recurso contencioso administrativo en los términos pronunciados por la sentencia apelada que se confirman por esta sentencia de apelación, desestimándose el resto de pretensiones formuladas en el presente recurso de apelación. Sin imposición de costas.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel